


Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de febrero de 2017.

Asunto: Se Presenta Iniciativa

042431

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA
OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

	PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES
	17 FEB. 2017
HORA:	15:33
ANEXOS:	JLD

El suscrito Eric Salas González Diputado Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro y el Ing. Rafael Tiscareño Campos, Representante del Congreso Nacional Ciudadano en Querétaro, con fundamento en los artículos 18, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Soberanía **"Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro propone ante el H. Congreso de la Unión la Iniciativa que Reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Reducción Diputados de Representación proporcional"**, conforme a lo siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La soberanía nacional reside en el pueblo de dos maneras: esencial y originariamente. Por **esencial**, se debe entender que la soberanía está en el pueblo en todo momento y que no se puede delegar y, **originariamente**, implica que la soberanía jamás ha dejado de residir en el pueblo. Esta máxima, expuesta por Rousseau en el Contrato Social, es el antecedente del origen de la existencia de un Gobierno Democrático en el mundo.

La división de poderes constituye la base de la organización política de las sociedades actuales, la nación mexicana está organizado bajo el principio de la división de poderes, cada uno con una función establecida en la constitución política de los estados unidos mexicanos.

Para lo cual el Poder Ejecutivo: está facultado para organizar la administración pública de acuerdo con las leyes constitucionales;

El poder Judicial: consiste en la administración de justicia, es decir, se encarga de conocer y resolver los conflictos que surgen entre los órganos del poder público; entre el poder público y los particulares o entre los particulares.

El poder Legislativo: tiene la facultad de elaborar las leyes que rigen la vida social o de modificar las ya existentes de acuerdo con la opinión de los ciudadanos.

En México, el poder Legislativo se deposita en un Congreso General (Congreso de la Unión), constituido por la Cámara de Senadores (representantes directos de los ciudadanos de los estados) y por la Cámara de Diputados.

En su artículo 52 la CPEUM, mandata que la integración de la Cámara de Diputados será mediante dos principios, una la representación por Mayoría Relativa, es decir de la elección directa que el ciudadano hace sobre uno u otro candidato y tiene como fin la representación del ciudadano en la toma de decisiones del Gobierno y será de 300 diputados;

Mientras que la Representación proporcional, como objetivo marcado es la representación más fiel posible las fuerzas sociales y los grupos políticos existentes en la población y en números es de 200 Diputados mediante este Sistema.

Estos números surgen durante el periodo presidencial de Adolfo López Mateos, ya que su gobierno tenía como primicia fortalecer la política mediante el incremento de la economía. Así fue como el crecimiento económico y la estabilidad política fue creciendo, tomados de la mano.

Tal estabilidad económica se logró a base de la reforma de 1963 a la Ley Federal Electoral, bajo el precepto de que las minorías tenían derecho a opinar, pero la realidad política del país no era así, ya que no se les permitía tomar decisiones y así dando la imagen del cambio del autoritarismo por un sistema político más flexible.

Esté nuevo sistema se aplicó por primera vez en las elecciones del 5 de julio de 1964. Donde arrojó los siguientes resultados PAN logro obtener veinte diputados; PPS 9, y el PARM 5; así es como lograron un total de 32, reflejado a un 15.3% del efectivo total de la Cámara.

Hay que tomar en cuenta que las leyes se crean conforme a las necesidades de la sociedad. Las necesidades de la reforma de 1963, era darles voto a las minorías contra un sistema político autoritario.

El día de hoy esas circunstancias han cambiado, a consecuencia de eso, es necesario que se reforme nuevamente la ley, ya que el sistema político que tenemos hoy en día no es manejado por un solo partido político, la ciudadanía tiene más opciones para elegir a sus representantes.

Lo que no tenemos es la capacidad económica para seguir teniendo tantos legisladores. Ciertamente es que estos legisladores plurinominales, lejos de representar intereses ciudadanos, se encuentran más comprometidos con los ideales e intereses de sus respectivos partidos políticos, en consecuencia, de que estos los han puestos en su curul.

Países que si reflejan la necesidad de una representación proporcional a su número de habitantes, con el número de representantes en el poder legislativo.

PAIS	POBLACIÓN (No. De habitantes)	NUMERO DE DIPUTADOS federales	NUMERO DE SENADORES	TOTAL, DE LEGISLADORES
COLOMBIA	48' 203,000	166 REPRESENTANTES	100 MIEMBROS	266
ESTADOS UNIDOS	302' 731,834	435 MIEMBROS	100 MIEMBROS	535
MEXICO	108' 700,891	500 DIPUTADOS	128 SENADORES	628

Lo que demanda la ciudadanía es la mejora en las condiciones de vida de los mexicanos, desaparecer lo que económicamente no es sostenible. Además, estas representaciones plurinominales no responden a la decisión de una mayoría y son el pretexto perfecto para que aparezcan Partidos Políticos en cada elección y contar con el número de votos necesarios que les permita acceder a una Diputación, sin embargo, sus propuestas no convencen a la cantidad suficiente de electores para acceder por Mayoría Relativa; es un beneficio para los Partidos Políticos no para el Ciudadano que no ve protegidos sus derechos.

Estos Diputados de Representación Proporcional en la práctica solo defienden los intereses de Partidos Políticos y que, en cada contienda electoral, ocupan los primeros lugares en el Sistema de Listas Regionales.

Otra condición que suma el hartazgo de la población es que estos "representantes" que ellos no eligieron, gocen de un sueldo superior a la de cualquier ciudadano, y ya que no adquirieron compromisos en una campaña electoral, no se le exige un rendimiento a su trabajo, como los que si se dan a la tarea de acercarse con el ciudadano y lograr su simpatía y de esta manera su sufragio a favor.

La propuesta es reducir el número de diputados de Representación Proporcional a un cuarenta por ciento de lo que actualmente mandata la Constitución, que en números se refleja en una cantidad de ochenta diputados; ya que actualmente es de doscientos, que corresponde a un representación de cuarenta diputados por cada una de las cinco circunscripciones del País.

ACTUAL	PROPUESTA
200 Diputados de Representación Proporcional	80 Diputados de Representación Proporcional

Circunscripción	Diputados que corresponden a cada circunscripción ACTUAL	Diputados que corresponden a cada circunscripción PROPUESTA
5	40	16

SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA	DE	SISTEMA DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	DE	FORMULA	TOTAL
300		200		300+200	500
300		80		300+80	380
LA DIFERENCIA ES DE 120 DIPUTADOS.					

DIPUTADOS	COSTO MENSUAL C/DIPUTADO ACTUAL*	COSTO ANUAL	TOTAL CAMARA DE DIPUTADOS
500	\$148,558	\$ 1,782,696	\$891,348,000
380	\$148,558	\$ 1,782,696	\$677,424,480

*Datos de la propia cámara de diputados en su página electrónica.

El ahorro anual sería \$ 213,923,520 como costo mínimo, considerando que el impacto colateral sería mayor \$500,000,000 al año.

El número de Diputados "Pluri" no es justificable moralmente; recordemos que antes de la investidura como Diputados somos Ciudadanos. En coherencia como un verdadero propósito de austeridad respecto a la situación general del país, mi propuesta es reducir la cantidad de curules para los Diputados de Representación Proporcional.

II. TEXTO PROPUESTO

Por lo anteriormente expuesto, someto al examen de la Representación del pueblo de Querétaro, depositada en esta LVIII Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley que formulo para quedar en los siguientes términos:

UNICO: Se reforman los artículos 52, el párrafo segundo del artículo 53, la fracción IV y el primer párrafo del artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y **80** diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 53 ...

Para la elección de los **80** diputados según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 54. La elección de los **80** diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

- I. Un partido político....
- II. Todo partido político que
- III. Al partido
- IV. En ningún caso ningún partido político tendrá más de 300 diputados.
- V. Ningún partido político que obtenga el triunfo en la mitad del total de los distritos de mayoría relativa, por ningún motivo se le asignara diputados de representación proporcional.
- VI. En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V....

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el pleno de la LVIII Legislatura del estado de Querétaro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobado el presente acuerdo, remítase el proyecto de Acuerdo correspondiente y procédase a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobado el presente acuerdo, remítase a las Cámaras de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para su conocimiento, la adopción de las medidas conducentes y la aprobación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - Aprobado el presente acuerdo, remítase a los Poderes Legislativos de las 31 Entidades federativas restantes.

ATENTAMENTE



DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ

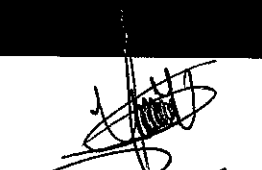

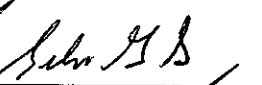
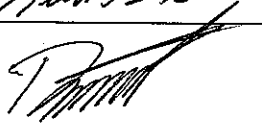

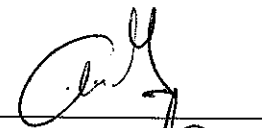
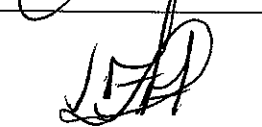

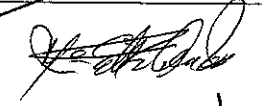
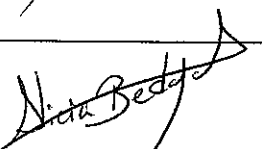


ING. RAFAEL ESCAREÑO CAMPOS

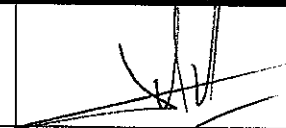

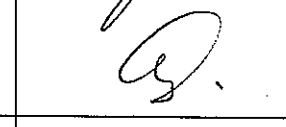
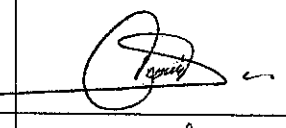
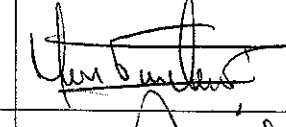

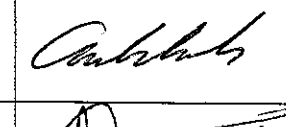


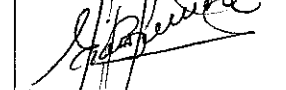
ANEXO HOJA DE FIRMAS DE INTEGRANTES DEL CONGRESO NACIONAL CIUDADANO

(Hoja de firmas de la "Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro propone ante el H. Congreso de la Unión la Iniciativa que Reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Reducción Diputados de Representación proporcional)







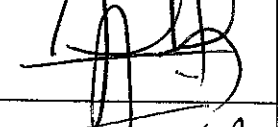

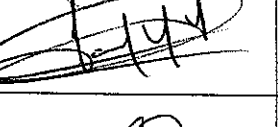

Hoja de firmas de la "Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro propone ante el H. Congreso de la Unión la Iniciativa que Reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Reducción Diputados de Representación proporcional.

No.	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	CLAVE DE ELECTOR
1	Hugo Agustín Cortés Cortés		CRCRHG75091709H300
2	RAFAEL TISCAPENO CAMPOS		PASAPORTE MEXICANO G02855040
3	Silvia González Saavedra		0372010411305
4	Rigoberto Tuvorel Terrazas		TVTRRGG66010422H200
5	Marco Antonio Pérez B.		PRBSMR67102509H800
6	Ma. Guadalupe Feregrino Feregrino		FRFRMA63121222M300
7	Jose Armando Arias González		ARRNARB10819 09H301
8	Ernesto Muñoz Del Río		MZRIER52100609H401
9	Marta Estela Arán Ruiz		0404005598301
10	Alicia deonar Bedga Silveira		0404048980052

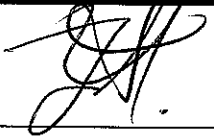

Hoja de firmas de la "Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro propone ante el H. Congreso de la Unión la Iniciativa que Reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Reducción Diputados de Representación proporcional.

No.	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	CLAVE DE ELECTOR
1	Jose Luis Ramos Ortiz		R40RL569110909H800
2	José Arturo Martínez Montaña		MRMNA69020422H600
3	Angel Alvarez Hdez.		ALHRAN40062230H900
4	José Luis Solís Ruiz		SLRZLS61050421H300
5	Maria Teresa Meraz		
6	Karen Saul Solís		SLSLKR67071209M300
7	Ana Gloria González Alvarado		GNALANG81018 22M700
8	EDUARDO GALEZ TOSCANA		GUTSE D650 10609H700
9	Raymundo Estrada Rubio		EARR6007293E9
10	Elías Ferruxa Becerra		FRBEEL-53011915H300

Hoja de firmas de la "Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro propone ante el H. Congreso de la Unión la Iniciativa que Reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Reducción Diputados de Representación proporcional.

No.	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	CLAVE DE ELECTOR
1	Martha Elsa Jorda Gotiérrez		JRGTMR 591222 M600 0491005189060
2	Raúl Manuel Trejo Aguilar		TEALRL. 48031809 H800
3	Lucina Calis Castelan		CLCSLC 56063009M 700
4	MA. FERNANDA RUIZ HERNANDEZ		RZHRMA 71032122M600
5	Carmen del Rocío Bolaños Pérez		BLPRCR 76092009M 600
6	Mariana Morales Anzaldúa		MRANMR 90060722M100
7	Jorge Armando Amezcua Esquivel		04040400 77522 AMESJR 79041009 H400
8	JAIME MILLAN ARCE		MLARJM 48061109 H400
9	Raúl Trejo Aguilar		TEALRL 77061809 H600 0313054367309
10	Felipe Tovarres Terrazas		0202001009621

Hoja de firmas de la "Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro propone ante el H. Congreso de la Unión la Iniciativa que Reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Reducción Diputados de Representación proporcional.

No.	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	CLAVE DE ELECTOR
1	L.P.C. José Manuel Ferrer Sultán		FRSLMN7110209H301
2	Monica Soto Calis		STCLMN96092409M400
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			